

25 29

SERVICIO DE SALUD DEL AMBIENTE
REGION METROPOLITANA
Avenida Bulnes, 177. Santiago
Departamento Jurídico
RSMC/MLF/JCC
Nº 10033-99

23 ABRIL 1999 08519
Nº.
Santiago,

VISTOS:

Los antecedentes, presentación Nº 10033 de 17 de marzo de 1999, de Dn. JOSE PATRICIO ROSSETTI SEGOVIA, en representación de BELLAVISTA ALIMENTOS S.A., mediante la cual solicita el cambio de razón social y dirección del local; Resolución Nº 10550 de 19 de julio de 1993 de la Intendencia Sanitaria, que autorizó el funcionamiento de restaurante, ubicado en calle Pio Nono 1º 344, comuna de Recoleta; Resolución de número de fecha 1º de diciembre de 1998 de la Intendencia de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, mediante el cual se declara que a la propiedad asignada con el Rol S.F.L. nº 270, ubicada en calle Pio Nono 1º corresponde el Nº 270 en 3º; Decreto Nº 16.91 del Programa Control de Alimentos, acompañando acta de inspección de fecha 9 de abril de 1999; y lo dispuesto por el Código Sanitario, aprobado por D.F.L. 725 del Ministerio de Salud y sus reglamentarias; Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me otorga el Código Ley 2.637/9, la Ley Nº 18122 y su Reglamento Orgánico, aprobado por D.F. Nº 106.92, del Ministerio de Salud; La Resolución Nº 667 de 1998 del Director del Servicio de Salud del Ambiente, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- AUTORIZASE** el local ubicado en calle Pío Nono Nº 270, comuna de RECOLETA, de propiedad de BELLAVISTA ALIMENTOS S.A., para que en el funcione RESTAURANTE.
- DEJASE** sin efecto Resolución Intendencia Nº 10550 de 19 de julio de 1993.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

Por Orden Sr. Director según Res. Nº 665/99.



[Handwritten signature]

RICARDO SAN MARTIN CORREA
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
SERVICIO DE SALUD DEL AMBIENTE
REGION METROPOLITANA

Distribución:

- INTERESADO (3)
- Departamento Jurídico
- Programa Informática
- Programa C. Alimentos
- Partes y Archivo (2)

[Handwritten signature]
EVERILDE GODOY OLIVARES
MINISTRO DE FE

SERVICIO DE SALUD DEL AMBIENTE
DE LA REGION METROPOLITANA
Av. Bulnes N° 177

EXENTA N°

Prog. Saneamiento Básico
FCR/amo
N° 5210/95

31.AGO.1995 016782

SANTIAGO,

VISTOS:

La solicitud presentada a este Servicio por
..... CABARET PASILLO II
lo informado por el Programa de Saneamiento Básico y sus antecedentes; lo
dispuesto por el Código Sanitario, aprobado por el D.F.L. N° 725, del
Ministerio de Salud, de 11 de diciembre de 1967 y sus Reglamentos; y teniendo
presente las facultades que me otorgan el D.L. N° 2763, de 1979; la Ley
N° 18.122 y su Reglamento Orgánico, dicto la siguiente :

RESOLUCION

- 1ª.- INFORMANSE FAVORABLEMENTE las condiciones sanitarias mínimas del local
ubicado en PIO NUNO N° 260, comuna de Recoleta, de propiedad de ROSSETTI Y CIA.
LTDA., destinado a CABARET.
- 2ª.- El solicitante queda apercibido, si obtiene autorización municipal de
funcionamiento, de las sanciones correspondientes si se transgreden las normas
legales referentes a niveles máximos de presión sonora, con probables molestias
al vecindario por el funcionamiento del sistema sonoro del local.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL DIRECTOR
SEGUN RESOLUCION 665/92

JARA
NOTARIO
PUBLICO
F.F.
SANTIAGO

PEIX
CADO

INDIC DE SALUD DEL AM
DR. CARLOS SAN MARTIN CORREA
DEPARTAMENTO TECNICO
SERVICIO DE SALUD DEL AMBIENTE
REGION METROPOLITANA

Distribución:

- Interesado
- Prog. Saneamiento Básico
- Informática
- Of. de Partes

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONSTA
DE _____ CARILLA(S). ESTA CONFORME CON
EL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA.

EVORILDO RODRIGUEZ OLIVARES
Ministro de F6

21 SEP 1995

SANTIAGO